

quingenta Escrituras que oyo el dho Don Juan Joseph Gomez
Corralero en la dha Ciudad en Oeynte y seis de Mayo de
passado deste año ante Juan Diego Joseph Garcia Robles
mi Escriuano os vendio el dho oficio en paxa de mill e ochenta
e ochenta R. de vellon y demas del con cargo de Oyzens de
demill ochozientos y setenta R. de xal a favor del convento
de y Religiosas de Santa Ana y Magdalena de la dha Ciu. y
con mayor abundancia le renunció en los. Como lo podia mand
dar por las dhas Escrituras de venta y renunciacion
que con otros papeles en el mi Consejo de la camara fueron
sentadas publicandome que en su conformidad sea tenido
de daros titulo del dho oficio, o como la mi miad fuese, y
lo he tenido por bien y por la presente mi voluntad es que ha
ora y de aqui adelante, lo el dho Don Joseph Martinez Villa
Cussa, sea mi suado de la dha Ciu. de Lorca, en lugar del
dho Don Juan Joseph Gomez Corralero, y que tenga el dho
oficio como el tenia por suado de heredad perpetua miente
para siempre suyas, y con las demas gracias y condiciones
contenidas y declaradas en una Zedula de Oeynte y nue
be de Julio de mill e seis zientos e Oeynte y nueve por donde el
dho oficio es vendido a Juan Juan. de Barrasa que entonces
tenia la qual maná se contiene con los y con los que
adelante subreduen en el dho oficio y al Consejo Just
icia Rexidores Caballeros Jurados Escuderos oficiales
y bombas bueros de la dha Ciudad que luego que con es
ta mi Carta fueren requeridos juntos en su ayun
ta miento de suan de los en persona el suamien
to y solemnidad acostumbrado el qual assi hecho
y no de otra manera, os den la posesion del dho oficio
y lo suan ay any tengan por mi suado de la dha Ciu.
Lo ordeno con los entodos lo al consermiento, y os guar

